

Estimados asociados,

Os enviamos las novedades regulatorias nacionales de esta semana.

El lunes de la próxima semana nos reunimos con el **Ministerio y el IDAE** para seguir avanzando en el cierre de la bases de la **subastas de cogeneración**, y el martes con los **partidos políticos** para buscar los apoyos necesarios para la **extensión de vida** de las instalaciones que acaban su vida y necesitan esta prórroga para llegar a las subastas planificadas. Os iremos informando del avance de estas conversaciones.

Además os informamos sobre las últimas actuaciones contra el **RD 917/2025 sobre prioridad de despacho**. COGEN España, ACOGEN y ADAP han **solicitado al Tribunal Supremo** que reitere al MITECO el **envío del expediente administrativo del recurso interpuesto contra el RD 917/2025**, relativo al régimen retributivo de renovables, cogeneración y residuos. El recurso, admitido a trámite en diciembre de 2025, sigue sin poder avanzar porque el Ministerio no ha remitido el expediente pese a dos requerimientos previos del Tribunal (diciembre de 2025 y abril de 2026). Ante esta situación, las asociaciones **hemos pedido que se insista en su remisión, con posibilidad de aplicar los apercibimientos legales previstos, incluidas multas coercitivas**. (ver adjuntos)

Así mismo, os informamos de que el plazo de presentación de enmiendas en la tramitación del [Proyecto de Ley](#) que desarrolla el Real Decreto-ley 7/2026 (crisis de Irán) se ha ampliado nuevamente **hasta el 03 de junio**.

NACIONALES RELEVANTES

1. [SEGUNDO TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PRÓRROGA DE PEAJE DE GAS 2027](#)
2. [PROYECTO DE RD SOBRE SISTEMAS URBANOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN](#)
3. [PROPUESTA DE REVISIÓN DE VALORES UNITARIOS BONO SOCIAL 026](#)
4. [PROPUESTA DE ADAPTACIÓN REGLAS DE MERCADO Y PPOO A LA NEGOCIACIÓN CONTINUA EN 96 RONDAS INTRADIARIAS](#)
5. [RESULTADOS SUBASTA SRAD S2-2026](#)
6. [ERSE CLASIFICA EL INCIDENTE DEL 28/04/2025 COMO EVENTO EXCEPCIONAL](#)
7. [CNMC: INFORME SOBRE LA SEPARACIÓN FUNCIONAL DEL OS-GRT](#)
8. [ALIANZA POR LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA: EL IMPULSO DEL BIOMETANO DEBE SER COMPATIBLE CON LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL](#)

AYUDAS

9. [CONVOCATORIA DE AYUDAS CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS. CARGOS 2025](#)
10. [MODIFICACIÓN ORDEN BASES REGULADORAS PROGRAMAS GESTIONADOS POR SEPIDES](#)
11. [VALENCIA: SUBVENCIONES A PROYECTOS EN DIGITALIZACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES 2026](#)

JORNADAS

12. [DATA CENTER WORKSHOP](#)
13. [CONGRESO ANUAL DE COGENERACIÓN](#)

NACIONALES RELEVANTES

1. SEGUNDO TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PRÓRROGA DE PEAJE DE GAS 2027

La CNMC ha abierto un **segundo trámite de audiencia** sobre la [propuesta de Resolución por la que se prorrogan para el año de gas 2027](#) los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación, tras introducir una modificación respecto al texto sometido a consulta inicialmente. Hasta **el 29 de mayo de 2026**.

Se mantiene la prórroga de los peajes vigentes de 2026 para el año gasista 2027, pero se modifica el tratamiento del peaje de “otros costes de regasificación”, que deja de tener valores negativos y pasará a valor cero desde el 1 de octubre de 2026.

Es decir, los peajes subirán ligeramente

La CNMC justifica este cambio por:

- Las previsiones de reducción de las primas de regasificación en el futuro.
- El incremento previsto de las necesidades retributivas del sistema gasista.
- La conveniencia de no minorar la recaudación regulada ante un escenario de posibles incrementos futuros de peajes.

Asimismo, la CNMC mantiene la posibilidad de **revisar excepcionalmente los peajes una vez iniciado el año de gas 2027, cuando se aprueben las nuevas retribuciones del periodo regulatorio 2027-2032**, si existiera un riesgo para la sostenibilidad económica de las actividades reguladas. En ese caso, se realizaría un nuevo trámite de audiencia y la eventual actualización surtiría efectos desde su aprobación (sin carácter retroactivo).

Adicionalmente;

- **No habrá peajes interrumpibles ex ante en interconexiones internacionales (Francia y Portugal)** en 2027, al no haberse registrado congestiones físicas. Si se mantiene compensación ex post si hubiera interrupciones.
- Tampoco se prevé **capacidad interrumpible en redes locales**, ya que el GTS no identifica congestiones relevantes para 2026-2027.

2. PROYECTO DE RD SOBRE SISTEMAS URBANOS DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

Se somete a consulta pública el [segundo trámite de audiencia](#) del Proyecto de RD sobre sistemas urbanos de calefacción y refrigeración (SUCYR) hasta **17 de junio de 2026**

El MITECO realiza este segundo trámite de audiencia, tras el análisis de las alegaciones recibidas y la ampliación del proyecto normativo, que incorpora nuevos elementos relativos a los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración, el aprovechamiento del calor residual y la planificación en materia de calefacción y refrigeración.

El Idae también ha sacado una [nota explicativa](#).

La norma responde fundamentalmente a la transposición de la Directiva de Eficiencia Energética y de la Directiva de Renovables en lo relativo a calefacción y refrigeración.

- *El futuro decreto define los Sistemas urbanos eficientes de calor y refrigeración (SUCYR) eficientes en función de su mix energético de renovables, calor residual y cogeneración de alta eficiencia, estableciendo una senda creciente de exigencias en esos los tres ámbitos que se inicia el 1 de enero de 2028 y alcanza un 100% de renovables y calor residual en 2050. Todo nuevo SUCYR que se proyecte deberá ser eficiente y todos aquellos existentes con más de 5 MW tendrán que reconvertirse para ser eficientes.*
- *Para aprovechar el calor residual, ciertas instalaciones, como las industriales con más de 8 MW, las de tratamiento de las aguas residuales o los centros de procesamiento de datos con más de 1 MW, tendrán que poner su calor residual a disposición del entorno desde el momento en que se proyecten o se renueven de un modo sustancial. Y las instalaciones que puedan usar este calor residual deberán analizar su viabilidad mediante un estudio de coste-beneficio, de acuerdo con la metodología que defina una orden ministerial.*

Las obligaciones para la industria y centros de datos se centran en transparentar el calor residual y en hacer estudios coste-beneficio:

- Las instalaciones industriales con una potencia energética media anual superior a 8 MW, así como determinadas instalaciones terciarias y centros de datos, deberán poner a disposición del entorno el calor residual desde el momento en que se proyecten o acometan una renovación sustancial. Además, deberán facilitar información técnica sobre dicho calor (temperatura, medio de salida, etc.) para una futura base de datos nacional.
- Las instalaciones que puedan aprovechar calor residual deberán analizar su viabilidad mediante un análisis coste-beneficio, conforme a una metodología pendiente de desarrollo por orden ministerial.

El RD prevé además crear una base de datos nacional de calor residual, donde se recopilará información técnica sobre el calor disponible y los análisis coste-beneficio realizados, así como una Comisión de Coordinación del aprovechamiento del calor y frío residual con participación de administraciones y sectores implicados para monitorizar el potencial de aprovechamiento térmico y ordenar futuras actuaciones en este ámbito.

Os agradeceríamos que nos hagáis llegar **vuestros comentarios antes del viernes 10 de junio**

3. PROPUESTA DE REVISIÓN DE VALORES UNITARIOS BONO SOCIAL 026

El MITECO ha abierto [trámite de audiencia urgente](#) para actualizar los valores unitarios de financiación del bono social eléctrico para 2026, tras la convalidación del Real Decreto-ley 7/2026, que mantiene con carácter excepcional durante todo 2026 los descuentos reforzados del bono social (42,5% para consumidores vulnerables y 57,5% para consumidores vulnerables severos). **Hasta el 2 de junio.**

La propuesta **no modifica la metodología ni los porcentajes de reparto entre actividades, sino únicamente los importes unitarios a financiar**, al incrementarse el coste estimado del bono social derivado del aumento de descuentos.

- La CNMC estima un importe total a financiar en 2026 de **513,5 M€**,
- La CNMC plantea dos posibles escenarios de aplicación (desde la liquidación 4 o desde la liquidación 5 de 2026). Cuanto más tarde entren en vigor los nuevos valores, mayor es el ajuste unitario necesario para recuperar el coste pendiente.
- Comparativa de valores vigentes frente a los propuestos

Cuadro 8. Comparativa entre los valores unitarios vigentes y los propuestos

Segmento de actividad	Valores 2026 (Orden TED/1524/2025)	Nueva propuesta Escenario 1	Nueva propuesta Escenario 2
Producción	0,641653 €/MWh producido	0,761383 €/MWh producido	0,776294 €/MWh producido
Transporte	0,005712 €/€ retribuido	0,006774 €/€ retribuido	0,006904 €/€ retribuido
Distribución	1,160441 €/CUPS	1,383537 €/CUPS (anualizado)	1,413818 €/CUPS (anualizado)
Comercialización	6,979247 €/CUPS	8,321114 €/CUPS (anualizado)	8,503283 €/CUPS (anualizado)
Consumidores Directos	0,499682 €/MWh consumido	0,589356 €/MWh consumido	0,598635 €/MWh consumido

Fuente: CNMC

Nota: los valores unitarios establecidos en la Orden TED/1524/2025 están calculados para aplicar durante todo el año 2026, mientras que los del Escenario 1 aplicarían a partir de la liquidación 4 y los del Escenario 2 a partir de la liquidación 5.

4. PROPUESTAS DE ADAPTACIÓN REGLAS DE MERCADO Y PPOO A LA NEGOCIACIÓN CONTINUA EN 96 RONDAS INTRADIARIAS

1. La CNMC somete a [consulta pública](#) la Propuesta de resolución por la que se modifican las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad para la implementación de 96 rondas de negociación en el mercado intradiario continuo. **Hasta 24 de junio.**

La adaptación de las Reglas responde principalmente a la necesidad de:

- Implementar un **modelo de mercado intradiario continuo con negociación cuarto-horaria en 96 rondas**, en el que cada contrato cuarto-horario cierre su negociación de forma individual y armonizada a **60 minutos antes del tiempo de entrega de la energía**.
- Permitir la negociación de energía **lo más cerca posible del tiempo real**, una vez que los operadores del sistema han dejado de operar el producto de **Replacement Reserves** en la plataforma TERRE, eliminándose así la asimetría existente en el MIBEL en los tiempos de cierre de la negociación intradiaria.
- Adaptar los procesos de **liquidación y cómputo de garantías** al nuevo esquema de negociación cuarto-horaria.
- Mejorar la **seguridad y continuidad operativa** de los mercados ante el incremento del volumen de ofertas y el uso intensivo de aplicaciones automáticas por parte de los agentes.
- Actualizar, reorganizar y depurar el texto de las Reglas para alinearlos con los procedimientos europeos vigentes y corregir aspectos de redacción, estructura y coherencia normativa.

La propuesta de la CNMC parte de la propuesta presentada por OMIE que previamente había sometido a consulta pública incorporando algunas modificaciones.

2. La CNMC también somete a [consulta pública](#) la adaptación de diversos PPOO del sistema a la implementación de 96 cierres en el mercado intradiario continuo, así como a la desaparición de la plataforma TERRE, partiendo de la propuesta del OMIE presentada a la CNMC el 8 de abril y que previamente había sometido a consulta pública. **Hasta 24 de junio**

Los cambios incluyen simplificación en los intercambios de información, el adelanto en los horarios de publicación de ciertos ficheros, simplificación en el mecanismo de anulación de subastas intradiarias y rondas del mercado intradiario continuo, y establecimiento de un procedimiento de interrupción de la negociación intradiaria durante los períodos de mantenimientos de los sistemas informáticos cuando sea necesario.

Los PPOO modificados son:

- P.O. 3.1. Proceso de programación – revisión integra
- P.O. 14.4. Derecho de cobro y obligaciones de pago por los servicios de ajuste del sistema – revisión integra
- P.O. 7.2. Regulación secundaria – revisión parcial
- P.O. 9.1. Intercambios de información relativos al proceso de programación – revisión parcial

La propuesta tiene la misma base que la sometida a consulta pública por el OS incorporando algunos cambios tras los comentarios de los agentes, la cual considera adecuada si bien aclarar aspectos:

- Sobre PHFC, frecuencia de publicación del P48 y nuevos ficheros
- Sobre la interrupción de negociación por mantenimiento
- Sobre la información a proporcionar al operador del sistema de los flujos transfronterizos programados en subastas intradiarias

La CNMC propone que las modificaciones de los PPOO sean de aplicación en la fecha acordada entre el OMIE y los operadores de los sistemas eléctricos (RE y REN). OMIE deberá publicar dicha fecha en su web con una antelación mínima de 10 días hábiles

5. RESULTADOS SUBASTA SRAD S2-2026

El OS ha publicado el **resultado definitivo de la subasta del SRAD** para el periodo S2-2026. ([Nota de REE](#))

Resultado de la subasta:

- **Precio subasta: 42,62 €/MW/h (vs. 65 € S1 2026)**
- **Potencia casada en el sistema SRAD: 1.775 MW (vs. 1.725 MW S2 2026)**

6. ERSE CLASIFICA EL INCIDENTE DEL 28/04/2025 COMO EVENTO EXCEPCIONAL

ERSE ha clasificado como **evento excepcional el incidente de gran impacto relacionado con el apagón del 28 de abril de 2025**, en el marco de las solicitudes presentadas por los operadores de redes de transmisión y distribución eléctrica (REN - Rede Eléctrica Nacional e E-Redes), conforme a las disposiciones del Reglamento de Calidad de Servicio (RQS) de los sectores eléctrico y gas. ([Nota explicación de ERSE](#))

Las pruebas disponibles **muestran que el incidente fue resultado de circunstancias excepcionales asociadas a la interconexión del sistema eléctrico ibérico, originado en España**, concluyendo que fue un **suceso exógeno y extraordinario**.

Por tanto, el **incidente no debe considerarse para el cálculo de los indicadores de calidad del servicio proporcionados por los operadores de red**, y por tanto **no existe el derecho al pago de una compensación automática individual a los clientes por el incumplimiento de los criterios de calidad del servicio**.

No obstante, en la nota ERSE señala que **las indemnizaciones por daños específicos dependen de decisiones judiciales o arbitrales**, mediante acción interpuesta por los consumidores afectados, teniendo por base el análisis de las evidencias y pruebas de los perjuicios causados caso por caso.

7. CNMC: INFORME SOBRE LA SEPARACIÓN FUNCIONAL DEL OS-GRT

La CNMC ha publicado su [Informe](#) de seguimiento del **cumplimiento de los criterios de separación funcional del OS eléctrico y el GRT integrada en REE**.

Antecedentes: en **junio de 2024 la CNMC aprobó un informe** de supervisión sobre la separación funcional del OS en REE **incluía propuestas de actuación consistentes en requerimientos y recomendaciones** principalmente en materia de independencia funcional, retributiva, confidencialidad y gobernanza.

El objeto del informe es analizar el grado de cumplimiento de dichas medidas y el avance producido desde entonces.

En términos generales, la CNMC **considera cumplidas buena parte de las recomendaciones y requerimientos formulados** en el informe de supervisión de 2024 (remisión de información, actualización del Código de Conducta, medidas de confidencialidad e independencia retributiva).

No obstante, mantiene discrepancias con REE en varios aspectos:

- Reitera su recomendación de **evitar que OS y transporte compartan determinados servicios estratégicos intragrupo** (jurídicos, regulatorios o de control), criterio que REE sigue rechazando.
- **Mantiene la conveniencia de que el responsable del Código de Conducta sea un tercero independiente** del grupo, cuestión no implementada.
- Señala como pendiente **la eliminación de esquemas retributivos vinculados a acciones para responsables del OS**, aunque acepta que existen compromisos previos y un plan transitorio en desarrollo.

Además, la CNMC vuelve a insistir en la conveniencia de reforzar la independencia del OS, reabriendo el debate sobre una eventual separación jurídica respecto del negocio de transporte, al considerar que mitigaría potenciales conflictos de interés en decisiones de inversión y operación de red.

8. ALIANZA POR LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA: EL IMPULSO DEL BIOMETANO DEBE SER COMPATIBLE CON LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

La Alianza para la Competitividad de la Industria Española ha trasladado al Gobierno sus consideraciones en relación con el borrador regulatorio que contempla el impulso del biometano, en particular respecto a la posible introducción de cuotas obligatorias aplicadas al consumo industrial de gas. ([Nota de prensa](#))

- La Alianza para la Competitividad de la Industria Española expresa su **preocupación por la posible imposición de cuotas obligatorias** de consumo de biometano en la industria, dado su impacto en los costes energéticos y en la competitividad
- La organización propone un **modelo basado en incentivos y en el desarrollo de la oferta**, estableciendo unas condiciones normativas que permitan su **despliegue de forma competitiva y asequible para la industria**
- La entidad subraya la importancia de acompañar el desarrollo de la regulación de un análisis detallado del **impacto económico de las medidas**, así como la necesidad de **establecer estándares técnicos claros que garanticen la calidad del biometano** y su compatibilidad con los procesos industriales

AYUDAS

9. CONVOCATORIA DE AYUDAS CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS. CARGOS 2025

Se ha publicado en el BOE Extracto de la convocatoria de **ayudas a los consumidores electrointensivos** para la compensación de la financiación de apoyo para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y compensación del extracoste en los territorios no peninsulares incluidos en los **cargos soportados por estos consumidores en el año 2025**. ([SNPSAP](#))

- **Presupuesto: 11,9 M€**
- **Ayuda máxima 85%**
- Plazo de solicitud: desde 25/05 **hasta 19/06/2026**

Toda la información de estas ayudas se encuentra disponible en el [Portal de ayudas](#) del Ministerio de Industria y Turismo

No se puede utilizar la plantilla del informe para verificadores del año pasado para la convocatoria 2026. Debe de utilizarse la plantilla de 2026 con las actualizaciones pertinentes de este año:

- [Plantilla memoria explicativa \(actualizado: 22/05/2026\).](#)[DOCX].[35 KB]
- [Plantilla para verificadores \(actualizado: 22/05/2026\).](#)[DOCX].[32 KB]
- [Plantilla de declaración VAB y ayudas del grupo](#) [DOCX].[40 KB]

10. MODIFICACIÓN ORDEN BASES REGULADORAS PROGRAMAS GESTIONADOS POR SEPIDES

Se ha publicado en el BOE la [Orden ITU/498/2026](#), de 19 de mayo, por la que se modifican órdenes ministeriales por las que se regulan las bases reguladoras de varios programas de ayudas gestionados por Sepides, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

La orden modifica cinco órdenes ministeriales que regulan programas de ayudas industriales y energéticas gestionados por SEPIDES, E.P.E. en el marco del PRTR y del MRR, con el fin de adaptarlas a los requisitos exigidos para los “esquemas de ayudas” establecidos por la Comisión Europea y recogidos en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 cuya última modificación ha sido el 20/01/2026.

El **objetivo general** de la modificación es alinear las bases reguladoras de varios programas de ayudas con tres obligaciones clave de los esquemas de ayudas gestionados por SEPIDES:

- **Límite máximo de costes indirectos imputables (hasta el 0,2 % del total de cada inversión).**
- Reinversión de ingresos no utilizados en las actividades previstas, incluso después de 2026.
- Obligación del SEPIDES de presentar al Ministerio de Industria y Turismo informes semestrales sobre la ejecución de cada proyecto y justificar el ámbito de intervención seleccionado.

Programas afectados

- Orden ICT/736/2023 (cadena de valor del vehículo eléctrico – PERTE VEC).
- Orden ITU/831/2024 (instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas – PERTE Descarbonización).
- Orden ITU/1435/2025 (cadena de valor industrial – CVI 2025).
- Orden ITU/1521/2025 (actuación integral para la descarbonización industrial).
- Orden ITU/218/2026 (producción de baterías y pilas de combustible de hidrógeno – PERTE VEC).

Entrada en vigor: día siguiente de su publicación en el BOE.

11. VALENCIA: SUBVENCIONES A PROYECTOS EN DIGITALIZACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES 2026

Se ha publicado la convocatoria de subvenciones a proyectos de **inversiones transformadoras en digitalización en empresas industriales** de mediana capitalización y tamaño intermedio de la Comunitat Valenciana para 2026 ([SNPSAP](#))

- Presupuesto: 1,5 M€
- Órgano convocante: IVACE
- Tipo: concesión directa
- Instrumento: subvención y entrega dineraria sin contraprestación:
- Tipo de beneficiario: Gran empresa
- Sector económico: Industria manufacturera
- Plazos de solicitud: hasta 03/07/2026

JORNADAS

12. DATA CENTER WORKSHOP

COGEN España organiza una nueva jornada dedicada a los centros de datos (DC), donde la cogeneración y las soluciones energéticas para los DC se encuentran, en un sector donde a nivel global se sigue avanzando con soluciones eficientes en base a la cogeneración como puente hacia la descarbonización.

El **Workshop "Up_date Data Centers"** tendrá lugar el **martes 17 de junio de 2026, de 10:30 a 14:00 h**, en el **Auditorio Naturgy (Avenida San Luis 77, Madrid)**.

[Enlace](#) de inscripción

Frente a la jornada anterior, hemos diseñado un programa que profundiza más y se mueve más rápido, al mismo tiempo:

- **Intervenciones más amplias y detalladas**, con mayor tiempo para cada ponente y un enfoque más profundo.
- **Vídeos de casos de éxito** al cierre de cada sesión, con plantas energéticas para data centers de los principales tecnólogos —Solar Turbines, Bloom, INNIO, GE Vernova, Wärtsilä, BH,...—, que muestran cómo evoluciona el mercado a nivel internacional.
- **Nuevas voces de primer nivel**: PwC aportará una visión global del sector y las oportunidades para la industria; Uptime Institute, certificador de la calidad de los data centers (estándar TIER); y el Director General de Estrategia Digital de la Comunidad de Madrid para dar su visión de esta comunidad líder en España en este sector, además de otras ponencias técnicas con soluciones reales y casos prácticos.
- **Tres sesiones temáticas**: perspectivas energéticas, perspectivas de mercado y una mesa final sobre nuevas soluciones energéticas para DC.
- **Tiempo real para el networking**, con una pausa café intermedia y un cóctel de cierre

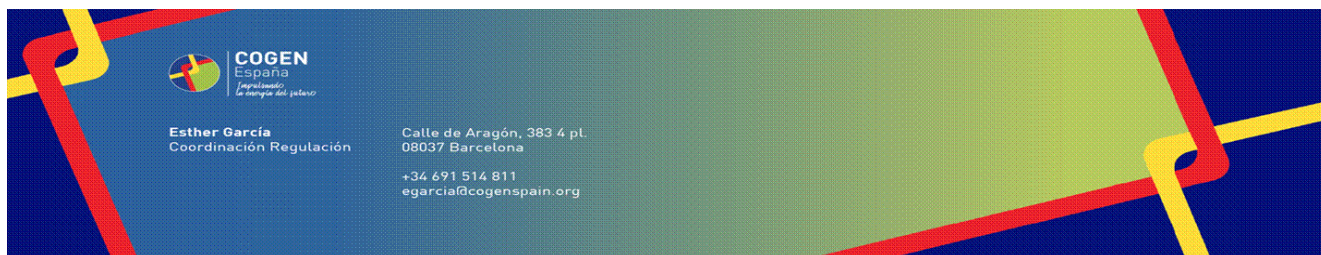
13. CONGRESO ANUAL DE COGENERACIÓN

Estamos organizando el **XXII Congreso Anual de Cogeneración**, que organizamos COGEN ESPAÑA juntamente con ACOGEN. El Congreso se celebrará el próximo **6 de octubre** en el Hotel Palace Madrid (Pl. de las Cortes, 7, Madrid), bajo el lema: **Cogeneración 2026: subastas para la transición**

Debatiremos las últimas tendencias en el mundo de la energía y contaremos con la presencia de expertos líderes en el sector.

El evento se realizará en formato presencial. Vuestra participación es importante y ayudará a enriquecer el Congreso, por lo que nos gustaría contar contigo.

Para formalizar la inscripción, puedes visitar la web de Cogen España en cogenspain.org. Allí encontrarás el anuncio del Congreso y un botón que dice "[RESERVA TU PLAZA AQUI](#)".



Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.

Si usted recibe por error este mensaje, por favor comuníquelo a su remitente y borre inmediatamente tanto el mensaje como cualquier anexo o copia del mismo, ya que contiene información confidencial, dirigida exclusivamente a su destinatario. Las ideas contenidas en este mensaje son exclusivas de su(s) autor(es) y no representan necesariamente el criterio de Iberdrola Generación España, S.A.U. ni de otras sociedades de su grupo. Ni Iberdrola Generación España, S.A.U. ni ningún otro miembro del grupo se responsabiliza de los daños o perjuicios que puedan derivarse del uso de este mensaje.

Please consider the environment before printing this email.

If you have received this message in error, please notify the sender and immediately delete this message and any attachment hereto and/or copy hereof, as such message contains confidential information intended solely for the individual or individuals named in it. The views presented in this message are solely those of the author(s) and do not necessarily represent the opinion of Iberdrola Generación España, S.A.U. or any company of its group. Neither Iberdrola Generación España, S.A.U. nor any company of its group is responsible for any damages or losses that may arise from the use of this message.

Mesedez, mezu hau inprimatu baino lehen hartu kontuan ingurua.

Oker bategatik mezu hau jasotzen baduzu, mesedez esalozu bidaltzaileari eta ezaba itzazu berehala bai mezua, bai atxikitako guztia edo haren kopia ere, isilpeko informazioa daukalako, jasotzaileari soilik zuzendutakoa; Legeak debekatzen du mezu honetan dauden ideiak egileenak baino ez dira eta ez dute nahitaez ordezkatzeko Iberdrola Generación España, S.A.U.ren ez eta haren taldeko beste sozietateen irizpidea; ez Iberdrola Generación España, S.A.U.k ezta haren taldeko ez
